



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-03861946-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2022-03861946-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma NOVO NORDISK PHARMA ARGENTINA S.A. solicita la rectificación de los errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición N° 8998/2021 (DI-2021-8998-APN-ANMAT#MS) por la cual se autorizó para la especialidad medicinal NOVO SEVEN® MIX PRO®/FACTOR VIIA RECOMBINANTE HUMANO (EPTACOG ALFA ACTIVADO), inscripto bajo el Certificado N°: 48.580.

Que por error se omitió la inclusión de los RÓTULOS que figuran en hojas 31 a 35 del archivo embebido en IF-2022-07281599-APNDGA#ANMAT (Orden 3) del presente expediente.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o.2017).

Que la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos y la Dirección del *Instituto Nacional de Medicamentos han tomado la intervención de su competencia.*

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º- Rectifícase los rótulos de la Disposición 8998/2021 (DI-2021-8998-APN-ANMAT#MS), que por error se omitió, donde dice: “ROTULOS: hojas 31 a 35 del IF-2022-07281599-APNDGA#ANMAT (Orden 3)” deberá decir: “IF-2022-19951953-APN-DECBR#ANMAT”.

ARTICULO 2º. – Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciendo entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EX-2022-03861946-APN-DGA#ANMAT

ml